



PROCESO ORDINARIO No. 2019-563

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., noviembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez informando que el Proceso Ordinario instaurado por **HERNAN MAURICIO RIVERA ESCOBAR** contra **FUNDACION UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA**, informando que la demandada presento escrito de subsanación a la contestación, de conformidad a lo resuelto en audiencia de fecha 27 de octubre de 2022.

Sírvase Proveer. -

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., septiembre veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, en documento digital 21 se encuentra escrito de subsanación de contestación allegado por la demandada, el cual se encuentra presentado dentro del término cumpliendo con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2.001, en consecuencia, este Despacho dispone **DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de la demandada **FUNDACION UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA**.

Por lo anterior, procede el Despacho:

Señalar como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA** de que trata el artículo 77 del C.S.T. y S.S., Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigo en Primera Instancia el día **CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30) P.M.**

Se requiere a las partes para que informen los correos electrónicos de las partes, apoderados judiciales y testigos.

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la realización de la audiencia por aplicación LIFESIZE, que deberán descargarla y estar atentos a la citación, el proceso ya fue remitido a los todos los apoderados judiciales.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión WI -FI sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Juez

JC

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7da4704ec1b1521a670bd7fbe3c4be3443978dfafcb569cf292479d05a4f173d**

Documento generado en 22/09/2023 07:13:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>